

Año 2017

Núm. 34/2017

PLIEGO

DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS EN EL MONTE Nº 120 DEL CUP “LA REANA”.

según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

APROVECHAMIENTO: PASTOS “LA REANA”.

Fecha de aprobación del Pliego: 28-12-2017.



C/ Larga nº 17. 46166 Gestalgar (Valencia) ☎961649001 Fax 961649119

www.gestalgar.es

www.gestalgarturismo.es

gestalgar_alc@gva.es

Normativa aplicable

- a) Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR, DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE Nº 120 DEL C.U.P., “LA REANA”.

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del contrato es la enajenación, de conformidad con las prescripciones del pliego particular de condiciones técnico-facultativas, del **aprovechamiento APÍCOLA en el monte catalogado de utilidad pública nº 120 “LA REANA”, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.**

Mediante este contrato se pretende satisfacer las siguientes necesidades administrativas:
Efectuar una gestión municipal que potencie la recuperación de nuestro paisaje forestal y potencie sus recursos naturales, actuando tanto en la prevención de incendios como en una regeneración de la vegetación autóctona.

Las características del aprovechamiento forestal son las siguientes:

MONTE UP V 120: LA REANA

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Nº HECTÁREAS: 450 HA.

Nº CABEZAS OVINO/CAPRINO: 523.

IMPORTE MÍNIMO TASACIÓN: 335 EUROS ANUALES.

AÑOS CONTRATACIÓN: CINCO AÑOS.

El contrato definido tiene naturaleza administrativa especial, en atención a lo dispuesto en el art. 19. apdo 1.b) del R.D. Legislativo 3/2011 (TRLCSF)

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, al Pliego particular de condiciones técnico-facultativas emitido por la Generalitat Valenciana, para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Consellería competente en materia forestal pertenecientes a los Ayuntamientos, y demás documentos que revisten carácter contractual.

2.ª- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Plan de Aprovechamientos Forestales de la provincia de Valencia para el año 2018, aprobado por Resolución del Director Territorial de la Dirección Territorial de Valencia en fecha 14-12-2017 y publicado en el DOGV nº 8.194, de 20-12-2017, la forma de adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante SUBASTA, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

3.ª- TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del aprovechamiento por anualidad, asciende a 335 euros según la valoración efectuada por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. No está sujeto a IVA.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, deberán ser iguales o superiores al precio de licitación,

Dichas ofertas NO comprenden los tributos, tasas y cualquier carga u obligación que le sea de aplicación en la fecha de formalización del contrato.

4.ª- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª, párrafo 1º del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, será el Alcalde-Presidente de la Corporación Local.

5.ª- PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LAS EMPRESAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. GARANTÍA PROVISIONAL.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gestalgar, dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el DOCV hasta DIEZ días antes de la celebración de la correspondiente subasta, el día **15 DE ENERO DE 2018**.

Las ofertas se sujetarán al modelo que se establece en la cláusula final y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Las proposiciones comprenderán **2 sobres encabezados con la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE Nº 120 “LA REANA” C.U.P. Nº 120**”, que se señalarán con los números 1 y 2 que se presentarán cerrados, figurando en el anverso el título del procedimiento, el nombre o razón social del licitante y a firma de este o de quien lo represente.

.

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
--

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración donde constará un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax . Todo ello según modelo en ANEXO I

.- Justificante de haber constituido la garantía provisional del 2º % del valor de tasación.

SOBRE Nº 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
--

Proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al Pliego, como ANEXO II,

6.ª- APERTURA DE OFERTAS.

Se procederá a la apertura de ofertas el día 15 DE ENERO DE 2018, a las 11,00 horas (tal como está fijado en la Información sobre subastas relativas al Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2018, publicada en el DOCV 8.194, de 20-12-17), en presencia de la Mesa integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en que delegue, Agente Forestal designado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Constatada la presentación de la declaración responsable en el sobre 1 se declararán admitidos a la licitación los licitadores que la hubieran presentado y se hará declaración expresa de los rechazados por falta de presentación.

A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, comunicándoles mediante correo electrónico este plazo y las deficiencias de su documentación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Posteriormente, salvo que se haya hecho uso del plazo de subsanación, en cuyo caso la apertura se retrasará a la conclusión del plazo concedido, se procederá a la apertura y examen de los sobres 2º que contienen las ofertas económicas.

7º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR SELECCIONADO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación siguiente:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

Las personas físicas, copia auténtica del DNI.

Las personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados)

3º) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .

4º) Acreditación de la solvencia.

Por los medios siguientes:

Solvencia financiera: Por alguno de los siguientes medios:

1º Informe de Instituciones Financieras.

2º Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil referidos a los daños que se pudieran ocasionar en el monte derivados de la gestión cinegética por parte del adjudicatario. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de 100.000.- euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato

Solvencia técnica y profesional:

Acreditación de la realización de otros aprovechamientos de pastos. Se justificará mediante certificado de administración pública, en su caso, o bien mediante presentación de contrato o certificado en el caso del sector privado.

Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor del 10 % del importe de adjudicación

.....

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8ª- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva establecida por la Consellería de Agricultura, por un importe del **10 por 100 del IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, ya sea en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apdo. 9º de la información pública de la Consellería:

9.1.- El adjudicatario deberá consignar obligatoriamente una garantía definitiva por valor del 10 % del importe de adjudicación en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

9.ª- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato **dentro de los diez días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

10.ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11ª.- CONDICIONES DEL DISFRUTE.-

Será de aplicación lo dispuesto en el Pliego general de condiciones técnico-facultativas, aprobado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

El Ayuntamiento de Gestalgar, si procede, nombrará la Dirección Facultativa cualificada de los trabajos que servirá además de apoyo y consulta a la actividad forestal a realizar en su término municipal.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén supuestos de modificación del contrato por lo que , atendido lo previsto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 solo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el art. 107.

13º. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe expresamente.

14.ª- INGRESO DEL APROVECHAMIENTO

El adjudicatario deberá realizar el pago del aprovechamiento, anualmente, mediante ingreso en la cuenta corriente que figurará en la notificación de la adjudicación, en el plazo de 20 días a partir de la misma. Los siguientes años del aprovechamiento, deberá efectuarse el ingreso en la primera quincena del mes de Enero.

15.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normas legales o reglamentarias aplicables**

LEY 43/2003, DE 21 DE Noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2005, de 28 de Abril y Reglamento de la ley de Montes en vigor. (Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.)

LEY 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y Decreto 98/1995, de 16 de Mayo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993 y normativa de desarrollo.

Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat por el que se aprueba al Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Decreto 70/2009, de 22 de Mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación.

Decreto 192/2012, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, esta Dirección Territorial.

- *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo por el que se regula el catálogo Nacional de Especies Amenazadas.*
- *Real Decreto (1997) 1995, de la Consellería de Agricultura y Pesca sobre protección de especies endémicas o amenazadas.*
- *Ley 4/1989 de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.*

.- Decreto 58/2013, de 3 de Mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).

.- Pliego general de condiciones técnico-facultativas para la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat Valenciana, aprobacio mediante Instrucción del director gral. De Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de fecha 14 de Julio de 2017.

.- Orden 10/2015, de 8 de Abril de 2015, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la cual se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunidad Valenciana.

ANEXO I MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con NIF _____ en
nombre y representación de _____ con
NIF _____ con **domicilio a efectos de notificaciones** en

teléfono _____ fax _____ y correo
electrónico _____.

en relación con el APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE Nº 120 DEL C.U.P. "LA REANA",
declaro bajo mi directa responsabilidad:

- 1.- Que la Empresa a la que represento, tiene capacidad jurídica y de obrar y solvencia técnica y económica para celebrar el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS en los términos previstos en el pliego de condiciones.
- 2.- Que la actividad objeto del contrato se encuentra entre las previstas como objeto social de la empresa.
- 3.- Que ostento la representación de la empresa en mi condición de administrador de la misma y por tanto competencia para la firma de la presente declaración responsable.
- 4.- Que en la empresa a la que represento no concurren ninguna de las causas de responsabilidad e incompatibilidad señalados en el artículo 60 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.- Que la mencionada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, sociales y laborales.



C/ Larga nº 17. 46166 Gestalgar (Valencia) ☎961649001 Fax 961649119

www.gestalgar.es

www.gestalgarturismo.es

gestalgar_alc@gva.es

Todo ello sin perjuicio de la aportación de la documentación justificativa de los anteriores extremos en caso de resultar propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación.

Para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente, en a de de 201.

Fdo:



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, y NIF _____ en nombre (propio o de la empresa que representa) _____, con CIF/NIF _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, en relación con el APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE U.P. Nº 120. "LA REANA", y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de, se compromete en su propio nombre o en nombre de _____ (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

_____ más _____ euros de IVA (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato).

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Fdo:.....

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el APROVECHAMIENTO DE PASTOS aprobado por el Órgano competente será publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento e interés general de aquellos interesados en el mismo:

.....

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 338/2017, de 28-12-2017-.

GESTALGAR, 28 DICIEMBRE 2017.



C/ Larga nº 17. 46166 Gestalgar (Valencia) ☎961649001 Fax 961649119

www.gestalgar.es

www.gestalgarturismo.es

gestalgar_alc@gva.es